



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA COLINVERCOOP
DEMANDADO : SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS Y JAVIER POSADA GARCIA
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00184-00

En atención al escrito que allega para el presente proceso el ejecutado **JAVIER POSADA GARCIA**, radicado a través del correo electrónico institucional del juzgado, el 3 de septiembre de 2020, dispone el juzgado a tener en cuenta lo manifestado por el aquí demandado.

De esta manera, procede el despacho a tenerlo por notificado por Conducta Concluyente del auto de Mandamiento de Pago proferido en su contra, de fecha 4 de marzo de 2020, notificado por Estado el 6 del mismo mes y año, por cuanto ya tiene conocimiento del litigio que aquí se adelanta. Así, se le remitirá por correo electrónico el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.

En consecuencia, esta Agencia Judicial,

DISPONE.-

PRIMERO: TENER NOTIFICADO por Conducta Concluyente al ejecutado **JAVIER POSADA GARCIA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.137.852, tal como se indica en este proveído.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 2 de octubre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 070 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO